

KARNES ELECTRIC COOPERATIVE, INC.

CONTRATO OFICIAL DE COMPRA DE ENERGIA

El infraescrito (de aquí en adelante llamado el "Socio") por lo presente aplica para servicio de electricidad por parte de Karnes Electric Cooperative, Inc. (de aquí en adelante llamada la "Cooperativa"), sobre los siguientes términos y condiciones:

1. La Cooperativa reconoce que el Socio ha pagado la Cuota de Membresía y el Socio este de acuerdo en pagar la suma de \$5.00 a la Cooperativa, si el servicio en la ubicación asociada con la membresía es desconectado o discontinuado. Además, si es necesario, es posible que se le requiera al Socio que pague un depósito de acuerdo con la de tarifa de servicio eléctrico de la Cooperativa.
2. El Socio está de acuerdo que en el evento que el servicio sea discontinuado, cualquier deuda que se le deba a la Cooperativa será deducida de la Cuota de Membresía y de cualquier depósito e interés acumulado. El Socio también está de acuerdo que esta cuota no es transferible.
3. El Socio, al pagar su membresía y al hacerse Socio, no asume ninguna responsabilidad personal o financiera de las deudas u obligaciones legales de la Cooperativa, y es explícitamente entendido que la propiedad privada del solicitante no puede ser embargada por las deudas o responsabilidades de la Cooperativa.
4. El Socio, cuando el servicio de electricidad se haga disponible, comprará la energía eléctrica distribuida por la Cooperativa y está de acuerdo en pagar por dicha electricidad mensualmente a la tarifa determinada en el acuerdo con el formulario de tarifas, reglas y regulaciones de la Cooperativa.
5. El Socio está de acuerdo en cumplir con los requisitos establecidos y está legalmente obligado por las provisiones del Certificado de Incorporación y las reglas de la Cooperativa, y estas reglas y regulaciones cuáles pueden ser ocasionalmente adoptadas por la Cooperativa. El servicio eléctrico contratado deberá ser proveído y obtenido según las provisiones de este acuerdo y con la de tarifa de servicio eléctrico de la Cooperativa. **ESTA DICHA TARIFA ES PARTE DE ESTE ACUERDO AL MISMO GRADO COMO SI ESTUVIERA DELINEADO EN LO PRESENTE Y ESTA TAMBIEN ARCHIVADO EN LAS OFICINAS DE LA COOPERATIVA EN KARNES, TEXAS Y PLEASANTON, TEXAS.** Cualquier estipulación en las tarifas, incluyendo los costos por energía eléctrica, pueden ser cambiados por la Mesa Directiva de la Cooperativa, o por el consentimiento de cualquier otra autoridad gobernante con o sin la solicitud de la Cooperativa.
6. Si es necesario, el Socio deberá hacer una contribución para asistir con la construcción (Aid of Construction) de acuerdo con la política de la Cooperativa para extender líneas de servicio.
7. El Socio garantiza que la instalación incluyendo los conductores, interruptores, equipo, alambrado y dispositivos de seguridad de cualquier tipo, están contruidos y serán operados y mantenidos en una manera segura de acuerdo a todas las leyes aplicables, ordenanzas, el Código Eléctrico Nacional - NEC por sus siglas en inglés, y el Código Nacional de Seguridad Eléctrica.
8. El Socio deberá asumir toda responsabilidad y se asegurará que la Cooperativa esté libre de cualquier consecuencia y responsabilidad en caso de demandas, pérdidas, costos y cualquier otro tipo de gasto que sean resultados de la naturaleza o Actos de Dios o de la negligencia del Socio u otra acción arbitraria en confección con el diseño, construcción, operación o mantenimiento de las instalaciones o unidades.
9. La Cooperativa está de acuerdo en usar diligencia razonable para proveer el servicio utilitario de electricidad hasta el punto de distribución a la localidad de servicio del Socio.
10. El Socio está de acuerdo en conceder o asegurar, por su propia cuenta, derecho al paso a la Cooperativa para poder entrar a su propiedad o al terreno controlado por el Socio y también deberá proporcionar espacio adecuado para que la Cooperativa pueda proveer servicio eléctrico al Socio. Representantes de la Cooperativa, empleados y sus asignados asumen, por lo presente, derecho de acceso y salida a las instalaciones en horas razonables con el propósito de inspeccionar y/o llevar a cabo mantenimiento y mejoras o modificaciones al derecho al paso existente o las instalaciones, a cualquier hora para para restablecer servicio o durante una emergencia.
11. Si el Socio limita el acceso a las instalaciones, se le otorga, por lo presente, la autoridad de colocar un candado adicional de la Cooperativa en el portón de acceso del solicitante y también se le permite tomar cualquier medida para proveerle acceso razonable al personal de la Cooperativa.
12. Si el Socio fracasa en hacer sus pagos o cumplir con sus obligaciones como delineadas en este acuerdo o en la Tarifa de la Cooperativa, la Cooperativa tiene el derecho de discontinuar el servicio, al igual que cualquier servicio (REMEDIOS) como estipulado por la ley.
13. La Cooperativa está de acuerdo en intentar, en buena fe, de distribuir al solicitante el crédito capital acumulado tal el acuerdo de la mesa directiva de la Cooperativa. Si no es posible para la Cooperativa en distribuir estos fondos, el Socio está de acuerdo en ceder y transferir dicho crédito a la Cooperativa.
14. El Solicitante está de acuerdo en notificar a la Cooperativa inmediatamente de cualquier cambio en carga eléctrica o estatus de membresía.
15. El Socio tiene el derecho a solo una membresía y un voto en asuntos de la Cooperativa.
16. Este Contrato y la aplicación de membresía inicial y el acuerdo de servicio eléctrico constituyen como un acuerdo entero entre el Socio y la Cooperativa y remplace cualquier y todos los acuerdos anteriores entre el Socio y la Cooperativa por el servicio descrito en este contrato. El Socio está de acuerdo en que la Cooperativa, sus agentes y empleados, no han proveído incentivos ni han hecho ninguna representación o promesa, verbal o por escrito, cual no se encuentra en este contrato.
17. La aceptación de este Contrato Oficial de Compra de Energía por parte de la Cooperativa constituye como un acuerdo entre el Socio y la Cooperativa, y la aplicación de membresía y el acuerdo de servicio eléctrico deberán continuar en pie desde el día que el servicio se haga disponible por la Cooperativa al Socio, y de ahí en adelante hasta que se presente una notificación de cancelación por cualquiera de las dos partes.

(escribir a máquina o letra de molde) Membresía Individual Membresía Colectiva Membresía Comercial

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____

DOMICILIO: _____ CIUDAD: _____ ESTADO: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

NÚMERO DE SEGURO SOCIAL o NÚMERO PERSONAL DEL CONTRIBUYENTE (ITIN) o

NÚMERO DE IDENTIFICACION PATRONAL (EIN): _____

NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: _____ ESTADO: _____

NÚMERO TELEFÓNICO: _____

MEDIDOR SERVIRA: _____

DIRECCIÓN FISICA O UBICACIÓN PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS 911: _____

SI ES UNA MEMBRESIA COLECTIVA:

NOMBRE DE ESPOSO(A): _____

NÚMERO DE SEGURO SOCIAL: _____

NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: _____ ESTADO: _____

NÚMERO TELEFÓNICO: _____

FIRMA

LETRA DE MOLDE

USO DE LA OFICINA:

| | | |
|---------------------------|------------------------|--------------------|
| KEC MAP# _____ | RATE _____ | ACCOUNT# _____ |
| ACTIVE ACCT # _____ | GUARANTY DEPOSIT _____ | OTHER _____ |
| AID IN CONSTRUCTION _____ | STATE TAX _____ | COUNTY TAX _____ |
| DATE PAID: _____ | PAID BY: _____ | \$ _____ |
| | | ACCEPTED BY: _____ |